

El Banco de España permite, de forma permanente, la realización de la evaluación telemática para la certificación de los conocimientos y competencia exigibles al personal establecido en la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, y en su desarrollo mediante la Orden ECE/482/2019, de 26 de abril.

23.05.2022

Con motivo de la publicación del Real Decreto 463/2020, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y a través del que se adoptaron una serie de medidas en relación con la limitación de la movilidad de las personas, así como de las actividades sociales y económicas, el 15 de abril de 2020 el Banco de España publicó una nota informativa por la que, en relación con los exámenes requeridos para acreditar los conocimientos y competencia en el ámbito del crédito inmobiliario, se admitió, de manera excepcional, su celebración por medios telemáticos.

En atención a que, en la actualidad, se han superado las circunstancias que motivaron la adopción de aquella medida excepcional, la presente nota informativa deja sin efecto a aquella anterior de 15 de abril de 2020. No obstante, el Banco de España ha decidido permitir que, a partir de la fecha de este nuevo comunicado, las entidades certificadoras (incluidas aquellas que ya constan actualmente reconocidas como tales) y las entidades certificadoras o universidades que cuenten, o puedan contar en el futuro, con alguno de los títulos acreditativos de los conocimientos y competencia en el ámbito del crédito inmobiliario incluido en el listado publicado por esta Institución, puedan celebrar los exámenes tanto de forma presencial como por medios telemáticos.

En el documento de *“Requisitos y procedimiento para el reconocimiento de entidades o empresas certificadoras de los requisitos de conocimientos y competencia exigibles al personal al servicio de los prestamistas, intermediarios de crédito o los representantes designados, y para la inscripción en el listado del Banco de España de títulos o certificaciones emitidos por universidades públicas o privadas o entidades o empresas certificadoras para acreditar estos requisitos”*, que consta publicado en la página web del Banco de España (<https://www.bde.es>; [link](#)), se han incluido determinadas recomendaciones sobre las condiciones que deberían ser tenidas en consideración en los procesos de evaluación telemática.